



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Dirección General del Medio Ambiente



5 de febrero de 2016.

EPD/0107/2016.

DESAHOGO DEL CASO: OP-S/N y REF.: 1ª REG. OF. 28/01/2016.

SE AUTORIZA: PODA DE 38 ARBOLES.

Con relación a su solicitud recibida el 03 de febrero de 2016, por la cual pide sea autorizado el mantenimiento de los árboles **UBICADOS EN**

II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 227 fracción XXII y XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGBA) realizó, se determinó lo siguiente:

ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
11 ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y FORMACIÓN DE COPA AL 30%	10 MTS	45 CMS	SOBRE EL CAMELLÓN DE
7 TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA AL 20%	6 MTS	25 CMS	SOBRE EL CAMELLÓN DE
1 PIRUL	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y FORMACIÓN DE COPA AL 30%	8 MTS	50 CMS	SOBRE EL CAMELLÓN DE
6 ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y FORMACIÓN DE COPA AL 25%	6-7 MTS	40 CMS	SOBRE EL CAMELLÓN DE
1 PIRUL	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y FORMACIÓN DE COPA AL 25%	5 MTS	35 MTS	SOBRE EL CAMELLÓN DE
5 FICUS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y MANTENIMIENTO AL 20%	4-5 MTS	20 CMS	SOBRE EL CAMELLÓN DE
1 TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA AL 15%	3.5 MTS	15 CMS	SOBRE EL CAMELLÓN DE
4 ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y FORMACIÓN DE COPA AL 30%	10 MTS	45 CMS	SOBRE ÁREA VERDE 1
2 EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA AL 25%	7 MTS	35 CMS	SOBRE ÁREA VERDE

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGBA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

2. Será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Talnepan de Baz
2016 - 2018

TDB
Dirección General del Medio Ambiente

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de retirarse de manera inmediata. y deberán

4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASesoría PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.



C.c.p. LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRIA.-Presidenta Municipal Constitucional de Talnepan de Baz.-Para su conocimiento.
C. JOSÉ GUTIERREZ ÁVILA.-Decimo Primer Regidor.-Para su conocimiento.
ING. ANTONIO ARIAS GARCIA.- Director General de Servicios Urbanos.-Para su atención y seguimiento
Archivo // Minutario
DDB/EAPP/mb*

TRAMITE GRAY TRAMITE